

ACTA

Expedient núm.:	Òrgan col·legiat:
JGL/2022/ 31	La junta de govern local

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ

Tipus de convocatòria	Ordinària
Data	5 / d'agost / de 2022
Durada	Des de les 09:15 fins a les 09:35 hores
Lloc	Saló de Plens
Presidida per	Guillermo Alsina Gilabert
Secretari	Alberto J. Arnau Esteller

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ

GRUP MUNICIPAL	NOM I COGNOMS	ASSISTEIX
ALCALDE (PSPV-PSOE)	Guillermo Alsina Gilabert	SÍ
PSPV-PSOE	Marc Albella Esteller	SI
PSPV-PSOE	Maria Cano Palomo	SÍ
PSPV-PSOE	Carmen Morellà Muñoz	SÍ
PSPV-PSOE	Amalia Cabos Barreda	SÍ
COMPROMÍS	Paula Cerdá Escorihuela	NO
SECRETARI	Alberto J. Arnau Esteller	SÍ
INTERVENTOR	Oscar Moreno Ayza	SÍ

Excuses d'assistència presentades:

1.- Paula Cerdá Escorihuela: «Per absència del municipi»

Els membres de la Junta de Govern han estat convocats per a celebrar sessió ordinària en primera convocatòria a les 09:15 hores amb objecte de tractar els assumptes que figuren a l'ordre del dia i als expedients dels quals han tingut accés tots els regidors.



Una vegada verificat per el secretari la constitució vàlida de l'òrgan, el President obre la sessió, procedint a la deliberació i votació dels assumptes inclosos en l'ordre del dia.

A) PART RESOLUTIVA

1.- Aprovació de l'acta de la sessió anterior de data 29 de juliol de 2022.

Es sotmet a aprovació l'esborrany de l'acta de la sessió anterior, de data 29 de juliol de 2022 que prèviament ha estat a disposició de tots els membres de la Corporació, juntament amb la convocatòria i l'ordre del dia d'aquesta sessió, i del qual coneixen el seu contingut.

Durant la lectura de l'esborrany s'aprecia un error material en el nom del secretari que assisteix a la sessió, on diu «*el sotssecretari, el Sr. Javier Lafuente Iniesta*», ha de dir «*el secretari Sr. Alberto J. Arnau Esteller*», el que realment assisteix a la sessió. S'esmena l'error material i després de preguntar l'alcalde als regidors presents si han de formular alguna observació a l'esborrany d'acta assenyalada, no formulant-se'n cap.

Sotmès a votació, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor. En conseqüència, queda aprovada l'acta de la sessió de data 29 de Juliol de 2022.

2.- Expedient FACT-2022-2259. Proposta per aprovar Factura recollida selectiva Maig - Acciona Servicios Urbanos, SL.

La regidora d'Hisenda, Ocupació, Noves Tecnologies i Indústria en data 2 d'agost de 2022 formula la següent proposta:

«MARIA CANO PALOMO Concejala de Hacienda, Empleo, Nuevas Tecnologías e Industria del Ayuntamiento de Vinaròs

En relación a la aprobación de la factura 7501600005 presentada por la mercantil ACCIONA SERVICIOS URBANO SL con CIF B-80399660, por importe de 12.229,50€ en concepto de la recogida selectiva correspondiente al mes de MAYO 2022.

Vista la conformidad dada a la misma del responsable.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fechas 24 de junio de 2019

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la factura 7501600005 presentada por ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL, por importe de 12.229,50€

SEGUNDO. El ingreso de dicha factura será compensado del pago por RU mes de MAYO FACT-2022-2320.

TERCERO. Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos» .

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.



En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

3.- Expedient FACT-2022-2320. Proposta per aprovar Factura servei RU Maig - Acciona Servicios Urbanos, SL.

La regidora d'Hisenda, Ocupació, Noves Tecnologies i Indústria en data 2 d'agost de 2022 formula la següent proposta:

«MARIA CANO PALOMO Concejala de Hacienda, Empleo, Nuevas Tecnologías e Industria del Ayuntamiento de Vinaròs

Vista la factura 92007000556 presentada por ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL por importe de 85.896,50€

Vista la conformidad dada la misma del responsable.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fechas 24 de junio de 2019

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la factura 9200700556 por los trabajos de recogida de residuos del mes de MAYO por importe de 85.896,50€

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de dicha factura derivada del expediente FACT-2022-2320

TERCERO.-El pago material se efectuará una vez compensadas las cantidades que figuran en el informe de Intervención, en concepto del coste del responsable del servicio y del alquiler de las instalaciones, del mismo mes, así como de la factura 7501600005 por la recogida selectiva, siendo el pago líquido a efectuar de la cantidad de 71.797,00€ (85.896,50€ - 12.229,50€. - 1.000,00€ - 870,00€)

CUARTO.-Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos» .

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

4.- Expedient FACT-2022-2392. Proposta per aprovar Factura per liquidació semestral factor variable semestral - Acciona Servicios Urbanos, SL.

La regidora d'Hisenda, Ocupació, Noves Tecnologies i Indústria en data 2 d'agost de 2022 formula la següent proposta:

«MARIA CANO PALOMO Concejala de Hacienda, Empleo, Nuevas Tecnologías e Industria del Ayuntamiento de Vinaròs



Vista la factura presentada por ACCIONA SERVICIOS U RBANOS SL con CIF B8039960 núm. 9200700577 por la liquidación semestral factor variable, de mayo de 2021 a octubre de 2021 por importe de 205.980,19€

Vista la conformidad dada a la misma del responsable de la adquisición/contratación.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fechas 24 de junio de 2019

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la factura núm. 9200700577 por la liquidación semestral factor variable, de mayo de 2021 a octubre de 2021 por importe de 205.980,19€

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de dicha factura e importe.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos».

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

5.- Expedient 5945/2022. Proposta per aprovar la renovació del permís de circulació - Lucas Centelles.

La regidora d'Hisenda, Ocupació, Noves Tecnologies i Indústria en data 27 de juliol de 2022 formula la següent proposta:

«MARIA CANO PALOMO Concejala de Hacienda, Empleo, Nuevas Tecnologías e Industria del Ayuntamiento de Vinaròs

Vista la petición para el abono de 230,00€, por la realización del CURS DE FORMACIO CONTINUA- CAP (Certificado de Aptitud Profesional) necesario para circular por la vía pública, formulada por:

CIF	Nom
73389799L	LUCAS CENTELLES VERGE

Visto el informe favorable del Comisario de la PL y del departamento de RRHH de fecha 22 de julio de 2022.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 26 de julio de 2022.

En Virtud del acuerdo de delegación de competencias de fecha 24 de junio de 2019

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la petición presentada por LUCAS CENTELLES VERGE.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 230,00€, con cargo a la partida presupuestaria 130.226.99.00.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los



efectos oportunos.».

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

6.- Expedient 3516/2022. Proposta per aprovar la liquidació i devolució de la garantia definitiva Contracte orquestres Festes Patronals Sant Joan i Sant Pere 2022 - Espectáculos Talia, SL

La Tècnic d'Administració General al servei del departament de Contractació en data 27 de juliol de 2022 formula la següent proposta

«INFORME DEL SERVEI DE CONTRACTACIÓ

En relació amb la petició de devolució d'aval dipositat pel Sr. Jorge Gómez Montoliu, en representació de la mercantil ESPECTÁCULOS TALIA S.L., amb motiu de la contractació mitjançant procediment negociat sense publicitat de les Actuacions Musicals de Diferents Orquestres per a les Festes Patronals de Sant Joan i Sant Pere 2022 de Vinaròs (Exp. Gen. 21/22- Gest. 3516/22) per import de 895,00€, INFORMO:

ANTECEDENTS DE FET

- 1. En data 15 de juny de 2022, per Decret d'Alcaldia es va adjudicar la contractació per PROCEDIMENT NEGOCIAT SENSE PUBLICITAT DE LES ACTUACIONS MUSICALS DE DIFERENTS ORQUESTRES PER A LES FESTES PATRONALS DE SANT JOAN I SANT PERE 2022 DE VINARÒS, a la mercantil ESPECTÁCULOS TALIA S.L., per l'import de 17.900,00€/any (IVA exclòs).*
- 2. En data 10 de juny de 2022, es va dipositar l'aval amb motiu de la contractació de referència per valor de 895,00€.*
- 3. En data 16 de juny de 2022, l'Ajuntament de Vinaròs va formalitzar l'adjudicació de l'esmentat contracte.*
- 4. En data 15 de juliol de 2022 el Sr. Jorge Gómez Montoliu, en representació de la mercantil ESPECTÁCULOS TALIA S.L., sol·licita la devolució de la garantia.*
- 6. En data 20 de juliol de 2022, el Tècnic de Joventut, emet informe favorable a la devolució, que diu el següent:*

“Exp: 3516/2022

Assumpte: Informe tècnic sobre la devolució aval/ Contractació orquestres de Sant Joan i Sant Pere

Interessat: Espectáculos Talia, S.L.

Data: 20/07/2022

INFORME TÈCNIC

A petició del Departament de Contractació de l'Ajuntament de Vinaròs, procedim a emetre l'informe pertinent, per tal que sel's faigui la devolució de l'aval a l'empresa executora del contracte de serveis per procediment negociat sense publicitat per a la contractació d'unes orquestres per a les festes de Sant Joan i Sant Pere 2022.



Vist, que l'empresa Espectáculos Talía, S.L., ha realitzat cadascun dels apartats del contracte

Vist que en cap moment han deixat de complir dit contracte

Vist que s'han assolit les expectatives que des de l'Ajuntament volíem

ES PROPOSA

Es procedisca a la liquidació del contracte a cost 0, i li siga abonada la garantia dipositada per l'empresa Espectáculos Talía, S.L. en relació amb la contractació del servei consistent en l'execució del contracte de serveis per procediment negociat sense publicitat per a la contractació d'unes orquestres per a les festes de Sant Joan i Sant Pere 2022, per import de 895,00€.”

FONAMENTS DE DRET

1. La garantia respondrà dels conceptes inclosos en l'art. 107 de la Llei 9/2017 de 8 de novembre de Contractes del Sector Públic (LCSP).

2. L'art. 110 de la LCSP disposa el següent:

“ Responsabilidades a que están afectas las garantías.

La garantía definitiva únicamente responderá de los siguientes conceptos:

1. De la obligación de formalizar el contrato en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.
2. De las penalidades impuestas al contratista conforme al artículo 192 de la presente Ley.
3. De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
4. De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en esta Ley esté establecido.
5. Además, en los contratos de obras, de servicios y de suministros, la garantía definitiva responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.”

3. L'art. 111 de la LCSP, indica: “La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.”

4. De conformitat amb l'art. 111.2 de la LCSP, “Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.”

Atès l'exposat, s'eleva la següent PROPOSTA d'**acord** a la Junta de Govern Local,

PRIMER: Aprovar la liquidació del contracte mitjançant procediment negociat sense publicitat de les Actuacions Musicals de Diferents Orquestres per a les Festes Patronals de Sant Joan i Sant Pere 2022 de Vinaròs (Exp. Gen. 21/22- Gest. 3516/22) sense que resulten obligacions pendents (l'import de liquidació és 0€).

SEGON: Procedir a la devolució de la garantia definitiva per import de 895,00€ ja que el servei es va prestar satisfactòriament.



TERCER: *Traslladar aquest acord a la Tresoreria municipal als efectes que procedisquen a la devolució de la garantia.*

QUART: *Notificar la presente Resolució a l'empresa interessada, amb indicació dels recursos pertinents.»*

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

7.- Expedient 5666/2022. Proposta per aprovar la Despesa contractació servei de suport tècnic i manteniment anual d'aplicacions de contabilitat i gestió tributària - T-Systems ITC Iberia SAU

La regidora d'Hisenda, Ocupació, Noves Tecnologies i Indústria en data 28 de juliol de 2022 formula la següent proposta:

«María Cano Palomo, Concejal de Hacienda, Empleo y Nuevas Tecnologías del Magnífico Ayuntamiento de Vinaròs, somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Vista la necesidad para la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento de aplicaciones por los motivos expuestos en la Propuesta de gasto suscrita por D. César Mones Valanzuela como técnico y Dña. María Cano Palomo como concejal.

Vista la retención de Crédito emitida por la Intervención municipal con número de RC-220220011624, de fecha 28/06/2022

No obstante el informe jurídico desfavorable de la Secretaría municipal en el que se observa que, al tratarse de una necesidad recurrente de conformidad con lo informado en la propuesta de gasto ha de procederse a su licitación, no pudiéndose tramitar por el procedimiento de contrato menor.

Siendo que este departamento está soportando una gran carga de trabajo debido a la ejecución de proyectos vinculados con la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrada (EDUSI) y a la elaboración del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana, los cuales absorben gran cantidad de tiempo y recursos, dificultando con ello la tramitación de este expediente por el procedimiento de licitación.

Siendo que existe un compromiso por parte de la concejalía responsable de licitar el servicio el año próximo, que ya se ha abierto el correspondiente expediente de contratación y que ya se ha iniciado los trabajos de redacción del pliego de prescripciones técnicas.

Siendo que el servicio de mantenimiento solo lo puede ofrecer la empresa T-SYSTEMS ITC



IBERIA SAU, fabricante del software, y que la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento es imprescindible para actualizar las aplicaciones y obtener soporte a las incidencias, consultas o peticiones de servicio.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. - Adjudicar al tercero T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU con CIF A81608077, la contratación del SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO ANUAL DE APLICACIONES DE CONTABILIDAD Y GESTIÓN TRIBUTARIA, por un precio de 13.994,58 € (IVA incluido).

SEGUNDO. - Aprobar la propuesta de gasto suscrita por el técnico Cesar Mones Valanzuela y por la regidora María Cano Palomo en relación a la necesidad del contrato y a que no se está alterando su objeto con la finalidad de eludir los requisitos de publicidad y concurrencia.

TERCERO. - Autorizar y disponer el gasto a favor de T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU con CIF A81608077, por importe de 13.994,58 € (IVA incluido) con cargo a la partida núm. 9261.206.00.01.

CUARTO. - Significar al adjudicatario, que para que la Tesorería Municipal le haga efectiva el pago del precio del Contrato, deberá presentar factura de conformidad a la normativa aplicable, así como debe aparecer el número de RC en la misma.

QUINTO. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, y comunicar a la Intervención Municipal y al Departamento de Contratación a los efectos de publicación de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.».

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

8.- Expedient 5667/2022. Proposta per aprovar Despesa contractació servei suport tècnic i manteniment anual aplicació de la Policia local - Eurocop.

La regidora d'Hisenda, Ocupació, Noves Tecnologies i Indústria en data 28 de juliol de 2022 formula la següent proposta:

«María Cano Palomo, Concejal de Hacienda, Empleo y Nuevas Tecnologías del Magnífico Ayuntamiento de Vinaròs, somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:



Vista la necesidad para la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento de aplicación informática por los motivos expuestos en la Propuesta de gasto suscrita por D. César Mones Valanzuela como técnico y Dña. María Cano Palomo como concejal.

Vista la retención de Crédito emitida por la Intervención municipal con número de RC-220220011625, de fecha 28/06/2022

No obstante el informe jurídico desfavorable de la Secretaría municipal en el que se observa que, al tratarse de una necesidad recurrente de conformidad con lo informado en la propuesta de gasto ha de procederse a su licitación, no pudiéndose tramitar por el procedimiento de contrato menor.

Siendo que este departamento está soportando una gran carga de trabajo debido a la ejecución de proyectos vinculados con la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrada (EDUSI) y a la elaboración del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana, los cuales absorben gran cantidad de tiempo y recursos, dificultando con ello la tramitación de este expediente por el procedimiento de licitación.

Siendo que existe un compromiso por parte de la concejalía responsable de licitar el servicio el año próximo, que ya se ha abierto el correspondiente expediente de contratación y que ya se ha iniciado los trabajos de redacción del pliego de prescripciones técnicas.

Siendo que el servicio de mantenimiento solo lo puede ofrecer la empresa EUROCOP SECURITY SYSTEMS SL, fabricante del software, y que la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento es imprescindible para actualizar la aplicación y obtener soporte a las incidencias, consultas o peticiones de servicio.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. - Adjudicar al tercero EUROCOP SECURITY SYSTEMS SL con CIF B84137470, la contratación del SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO ANUAL DE APLICACIÓN EUROCOP DE LA POLICÍA LOCAL, por un precio de 7.562,02 € (IVA incluido).

SEGUNDO. - Aprobar la propuesta de gasto suscrita por el técnico Cesar Mones Valanzuela y por la regidora María Cano Palomo en relación a la necesidad del contrato y a que no se está alterando su objeto con la finalidad de eludir los requisitos de publicidad y concurrencia.

TERCERO. - Autorizar y disponer el gasto a favor de EUROCOP SECURITY SYSTEMS SL con CIF B84137470, por importe de 7.562,02 € (IVA incluido) con cargo a la partida núm. 9261.216.00.03.

CUARTO. - Significar al adjudicatario, que para que la Tesorería Municipal le haga efectiva el pago del precio del Contrato, deberá presentar factura de conformidad a la normativa aplicable, así como debe aparecer el número de RC en la misma.

QUINTO. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, y comunicar a la Intervención Municipal y al Departamento de Contratación a los efectos de publicación de conformidad al



artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.».

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

9.- Expedient 6115/2022. Proposta per aprovar contractació orquesta DJ y RIDER 14 agosto - Espectáculos Talia, SL

L'alcalde proposa deixar l'assumpte sobre la taula per a un millor estudi. Sotmès a votació s'acorda per unanimitat deixar-ho sobre la taula.

10.- Expedient 6086/2022. Proposta per aprovar la contractació de "Trabajos de arqueología en el ámbito del Puig de la Misericorida" - Estrats, Treballs d'Arqueologia, SL.

El regidor d'Urbanisme, Patrimoni, Turisme i Relacions Institucionals en data 29 de juliol de 2022 formula la següent proposta:

«Marc Albella Esteller regidor del área de Patrimonio Cultural somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local-Alcaldía, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Vista la necesidad para la contratación de los trabajos de arqueología, por los motivos expuestos en la propuesta de gasto suscrita por la TAG y el concejal de área..

Siendo que se han justificado en la propuesta de gasto debidamente las condiciones generales del contrato menor así como su falta de fraccionamiento ilegal.

Siendo que se han solicitado los tres presupuestos los cuales constan en el expediente de conformidad a la Base XI bis de las bases de ejecución del presupuesto.

Siendo que se ha presentado por el tercero la declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos de aptitud para contratar de conformidad al artículo 65 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como de la habilitación necesaria, seguro de la responsabilidad civil y resto de normativa referente a seguridad y salud.

Vista la retención de Crédito emitida por la Intervención municipal con número de RC_220220014620 .



Y de Conformidad al informe jurídico favorable de la Secretaría I de fecha 26.07.22.

Por parte de esta concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar a ESTRATS, TREBALLS D'ARQUEOLOGIA SL con CIFB53828646D, la contratación de LOS TRABAJOS DE ARQUEOLOGIA, por un precio de 9.244,40€ (iva incluido) por ser la de cuantía económica más baja de las presentadas.

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de gasto con CSV Codi Validació: 3ELYK2DKMQTHM7R949AGQ9MEK suscrita por la TAG y por el regidor en relación a la necesidad del contrato y a que no se esta alterando su objeto con la finalidad de eludir los requisitos de publicidad y concurrencia.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de ESTRATS, TREBALLS D'ARQUEOLOGIA SL con NIF B53828646D, por importe de 9.244,40 € (iva incluido) con cargo a la partida n.º 334.227.09.

CUARTO.- Significar al adjudicatario que para que la Tesorería Municipal le haga efectivo el pago del precio del contrato, debiera presentar factura de conformidad a la normativa aplicable así como que debe de aparecer el número de RC en la misma.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y comunicar a la Intervención Municipal y al departamento de Contratación a efectos de su publicación de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.».

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

11.- Expedient 4276/2022. Proposta per aprovar les subvencions de 2022 a clubs, associacions i esportistes.

La regidora d'Infància, Educació i Esport en data 2 d'agost de 2022 formula la següent proposta suscrita pel Tècnic d'Esports:

«Ignacio Chaler Marcos Tècnic d'Esports de l'Ajuntament de Vinaròs,

D'acord amb les bases per a les «Ajudes a clubs, associacions i esportistes de la ciutat de Vinaròs per a l'exercici 2022, publicades en BOP n° 53 de 03/05/2022 pags 14 a 17

Considerant la convocatòria de les esmentades bases aprovada per Junta de Govern Local de data 10/06/2022 con n° BDNS 633793 .



A la vista de la baremació realitzada del Tècnic d'Esports, Ignacio Chaler Marcos, del 13 al 22 de juliol i revisada i aprovada per la Comissió Qualificadora de la Subvenció, en data 29 de juliol de 2022.

Considerant que havent complert amb els requisits per a accedir a les subvencions de l'exercici 2022.

Previ informe de l'Interventor municipal.

A la Junta Govern Local proposo el següent **acord**:

Primer.- Adjudicar les subvenciones corresponents a 2022 als clubs, associacions i esportistes que figuren a continuació (adjudiquem pel total de la subvenció):

	ENTITAT / ESPORTISTA	NIF	QUANTITAT
1	VINARÒS C. F.	G120252**	1.625,34 €
2	CLUB ESPORTIU VINARÒS	G122632**	10.678,51 €
3	CLUB NATACIÓ VINARÒS	G123467**	41.363,11 €
4	CLUB PATINATGE ARTÍSTIC VINARÒS	G123210**	2.453,72 €
5	CLUB BÀSQUET SERVOL VINARÒS	G128503**	11.601,85 €
6	CLUB DEPORTIVO VINARÒS FUTBOL SALA	G123548**	3.774,83 €
7	SECCIÓ ESPORTIVA COCEMFE - BAMESAD	G125329**	16.358,43 €
8	UNIÓ ESPORTIVA VINARÒS CF	G129123**	9.894,05 €
9	CLUB BALONMANO VINARÒS	G123669**	3.539,81 €
10	CLUB TENIS TAULA VINARÒS	G123582**	819,27 €
11	CLUB NÀUTIC VINARÒS	G120446**	5.384,26 €
12	CLUB TRIATLÓ JIJI JAJA VINARÒS	G128336**	4.844,44 €
13	CLUB AULA DE NATURA	G125116**	673,78 €
14	CLUB CICLISTA MAIKBIKE VINARÒS	G129787**	1.476,62 €
15	CLUB VOLEIBOL VINARÒS	G445269**	10.743,52 €
16	G.R.D. FUTBOL VINAROSSENC	G128797**	1.719,02 €
17	AFANIAD	G120291**	0,00 €



18	CLUB DE TIR AMB ARC MAESTRAT	G445381**	143,82 €
19	CLUB COLOMBOFILO VINARÒS	G126481**	605,61 €
20	GUILLEM SEGURA ARNAU	***9738**	1.150,00 €
21	CARLA MASIP GIMENO	***0117**	850,00 €
22	ANDREA CABRÉ CARCELLER	***2492**	850,00 €
23	JAN PERAL RESURRECCIÓN	***1397**	250,00 €
24	JOAN CHAVARRIA MITJAVILA	***0285**	450,00 €
25	GERARD LABERNIA OMS	***1378**	550,00 €
26	ANDREU JOVANI RODA	***8417**	550,00 €
27	GEMMA FIBLA MIRALLES	***4788**	250,00 €
28	JAVIER BOLUMAR ORTÍ	***1322**	400,00 €
29	LLUNA BORDES QUEROL	***1266**	250,00 €
30	SANTIAGO MATAMOROS TACLÓ	***1301**	400,00 €
31	IKER MAS ANTOLÍ	***8145**	250,00 €
32	DANIELA MUÑOZ BUCETA	***1243**	550,00 €
33	JULIA MATEU ZARAGOZA	***8274**	550,00 €

Segon.- Degut a que aquestes entitats han justificat el 100% de l'import a percebre i els esportistes han aportat la documentació requerida poden rebre la quantitat total en un pagament únic.

Tercer.- Disposar de la despesa, reconèixer l'obligació i ordenar el pagament als interessats per import de 135.000,00 €.

Quart.- Traslladar-ho a Intervenció i Tresoreria als efectes oportuns.»

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.



En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

12.- Expedient 8959/2021. Proposta concessió llicència d'obres per a Vivenda Unifamiliar Aïllada al Carrer de la Closa, 19 (abans Cl. Cedres, 1) - Pascual Maura Lores.

La Técnico de Administración General al servicio del departamento de Urbanismo y la Arquitecta Municipal, en fecha 9 de mayo de 2022, formulan la siguiente propuesta:

«M^a Núria Benítez Beltrán, TAG de Urbanismo y Ana N Arnau Paltor, Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de Vinaròs:

INFORMAN:

ANTECEDENTES DE HECHO.-

1º - En fecha 25/10/2021 con nº de registro 2021-E-RE-13162 tiene entrada en este Ayuntamiento solicitud de licencia de obras para VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA.

2º - En fecha 13/12/2021 se emite informe por parte del Arquitecto Técnico Municipal

3º. En fecha 29/12/2021 se emite informe por el vicesecretario en relación a la posibilidad de conceder licencia de obras en el ámbito de la Ermita considerando que no se ha ejecutado la conexión de la red de saneamiento existente a la depuradora (consta en el expediente copia de dicho informe) :

“(…)Siendo que el proyecto de urbanización para la canalización de las aguas hasta la conexión con la depuradora debe ser impulsado por la administración y sufragados los gastos en su caso por los propietarios, es por lo que para la concesión de la presente licencia simultánea el ayuntamiento debe iniciar de forma inmediata las actuaciones preparatorias así como la licitación y ejecución del proyecto disponiendo de un plazo de dos años para su finalización, de lo contrario no podría concederse la licencia. Y a su vez el propietario debe afianzar el importe íntegro de su parte en las cuotas de urbanización.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de lo informado es por lo que en tanto el ayuntamiento no adopte la decisión de iniciar el expediente para la preparación y ejecución de las obras de urbanización necesarias, (obras de conexión de la red de saneamiento de la Zona de la Ermita a la depuradora) para el otorgamiento de la licencia simultáneas y siempre que sea previsible su finalización antes de la finalización del plazo de ejecución de la obra por la que se otorga la licencia y previo depósito de la fianza en su caso por la parte necesaria para avalar las cuotas de urbanización, es por lo que por esta Vicesecretaría no se puede informar favorablemente el otorgamiento de la presente licencia.”

-Debe así mismo considerarse el punto UNDÉCIMO del acuerdo de la Junta de Gobierno local de 25 /febrero / 2022, según el cual:

“Incoar el expediente de Actuaciones preparatorias para la licitación y ejecución del PROYECTO DE RED DE SANEMAIENTO DESDE LAS URBANIZACIONES UBICADAS EN LAS PROXIMIDADES DE LA ERMITA A LA E.D.A.R “

4º - En fecha 09/03/2022 se requiere al solicitante la aportación de documentación para la admisión a trámite del expediente. La documentación solicitada se termina de aportar con fecha 09/04/2022 y con nº de registro de entrada 2022-E-RE-4392

5º - Que se ha presentado la documentación necesaria para la admisión a trámite y la concesión de licencia de obras que se pretende y ésta consta de:

- Proyecto básico de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en CARRER DE LA CLOSA 19



(antes CL CEDRES (DELS) 1 Suelo), suscrito por el técnico JOSE MIGUEL AICART QUERALT con declaración responsable de técnico competente.

- Justificante del pago de las tasas y justificante del pago del ICIO.
- Justificante, expedido por la Tesorería Municipal, del afianzamiento por el importe de las obras de urbanización precisas para dotar a la parcela de la condición de solar por valor de 2000,00€.
- Justificante, expedido por la Tesorería Municipal, del afianzamiento en concepto de pago de la cuota provisional correspondiente a la conexión de la red de saneamiento a la depuradora por valor de 5706,00€
- Compromiso de no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización y de incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble, en aplicación artículo 187 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación Territorial, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, de la Generalitat.
- Justificante, expedido por la Tesorería Municipal, del afianzamiento en concepto de reposición de servicios urbanísticos que pudieran verse afectados por la obra , por valor de 300,00€.
- Justificante, expedido por la Tesorería Municipal, del afianzamiento en concepto de garantía de gestión de residuos generados en la obra, por valor de 1694,72€.
- Declaración suscrita por el técnico redactor del proyecto de cumplimiento de la normativa urbanística vigente y de los requisitos básicos de calidad de la edificación.
- Hoja de estadística de edificación y vivienda.
- Estudio de Gestión de Residuos.

6º- Consta INFORME SOBRE SERVICIOS URBANÍSTICOS Y CESIONES del Arquitecto Técnico Municipal.

7º- Consta informe del CONTROLADOR URBANÍSTICO acerca de la inexistencia de expediente disciplinario en la parcela.

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE:

1º- Es de aplicación lo dispuesto en el art. 11.3 y 4 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

2º.-Es de aplicación lo dispuesto en el Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio del Consell de la Generalitat Valenciana, artículos 232.b), 237 a 240 y 242.

3º.-Considerando lo previsto en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio

4º.- El Plan General de Ordenación Urbana, PGOU, clasifica la parcela objeto de este informe en urbana, siendo de aplicación la normativa urbanística particular relativa a la siguiente zona de ordenación:

Zona de calificación ZU62: Zona de edificación unifamiliar aislada- Urbanización de la Ermita

5º.- Visto cuanto antecede y el contenido de los proyectos aportados como base para la concesión de licencia de obra así como la justificación del cumplimiento de la normativa básica de aplicación al mismo. Puede concluirse que la actuación pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable así como los requisitos básicos relativos a la seguridad, habitabilidad y funcionalidad establecidos en la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación justificado en el proyecto , en virtud de lo cual se informa FAVORABLEMENTE la concesión de licencia de obras

6º.-Considerando las atribuciones que otorga a la Alcaldía el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, habiendo sido éstas delegadas en la Junta de



Gobierno Local mediante decreto 2019-1800 de fecha 24 de junio de 2019, se eleva a dicho órgano, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.-Conceder licencia de obras a a Pascual Maura Lores, para VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en CARRER DE LA CLOSA 19 (antes CL CEDRES (DELS) 1 Suelo) de esta localidad, con Referencia Catastral 2370494BE8826N0001HF, según proyecto redactado por el técnico JOSE MIGUEL AICART QUERALT acompañado de declaración responsable de técnico competente.

2º.-Conceder licencia para ejecutar de forma simultánea a la construcción de la edificación referida las obras de urbanización adyacentes para dotar a la parcela de la condición de solar de acuerdo con el anexo de urbanización aportado y las condiciones establecidas en la presente.

3º.-Las obras se ejecutarán con arreglo a la documentación técnica presentada, y de conformidad con planeamiento y demás disposiciones normativas vigentes, así como, de acuerdo con lo informado por los servicios técnicos municipales.

4º.-Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

PRIMERA:

Condiciones generales para el inicio de las obras:

No podrán iniciarse las obras hasta que se presente:

- Comunicación de inicio de obras.
- Registro del certificado de eficiencia energética del Proyecto, de acuerdo con el modelo contenido en el anexo III de la Orden 1/2011 de 4 de febrero de la Consellería de Infraestructuras y transporte, por la que se regula el registro de certificación de eficiencia Energética de Edificios y con el procedimiento desarrollado en el artículo 4 de dicha Orden.
- Proyecto de Edificación visado por el colegio profesional correspondiente o volante colegial en el que se haga constar que se cuenta con el proyecto completo y la fecha de visado, en aplicación al art. 12 del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto que establece que únicamente es obligatorio en proyectos de ejecución y certificados finales de obras de edificación, demolición de edificaciones y otros casos especiales. El proyecto visado deberá estar adecuado a las condiciones establecidas en el presente informe debiendo aportarse informe de declaración del redactor de que el proyecto se ajusta al básico en base al que se obtuvo la licencia de obras y a las condiciones establecidas en esta.
- Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto visado por colegio profesional correspondiente.
- Designación de la dirección facultativa de las obras.

SEGUNDA:

Condiciones para la ejecución de las obras de urbanización

- Previo al inicio de las obras de urbanización deberán solicitar el replanteo de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales.
- Las alineaciones y rasantes deben ser definidas por los servicios técnicos municipales
- Las alineaciones son las definidas por los vallados o edificios colindantes, y las rasantes se corresponden con una cota de + 0,20 metros respecto de los pavimentos..
- Las conexiones y arquetas de ICT deben ser replanteadas por los Servicios Técnicos municipales, y en caso de no poder emplazarse en la acera se dispondrá en el zaguán



- de acceso del edificio.
- Se realizará convenio específico con Telefónica para realizar los desvíos del vuelo del tendido existente.
 - La finca original objeto de actuación, así como las colindantes, disponen de suministro de energía eléctrica. En el caso de que dicho suministro no sea suficiente en las potencias requeridas en el edificio proyectado deberán ajustarse las nuevas acometidas a la legalidad vigente de la Ley del Sector Eléctrico y sus normas reguladoras R.D. 1955/200, R.D. 222/2008 entre otras, y sucesivas, en lo referente a los derechos de extensión o acometida eléctrica.
 - En el caso de existir tendido de líneas eléctricas y telefónicas, en el ámbito de la actuación, y en el caso de ser compatibles con al promoción se canalizarán bajo tierra de forma conveniente según convenios a establecer con las compañías titulares.
 - En todo caso, de no ser factibles los soterramientos de las instalaciones que existieran en la fachada de los inmuebles se mantendrán las servidumbres.
 - Las aguas residuales conectarán a la red unitaria existente mediante clip elastomérico de conexión. Se dispondrá una arqueta de registro de 40*40 cm, en la parte exterior del vallado, con tapa de registro de fundición con la inscripción de aguas residuales.
 - Queda prohibido conectar las aguas pluviales a la red de saneamiento. Las aguas pluviales verterán por gravedad y superficialmente a la calzada.
 - En el caso de la existencia de sótanos, estos serán completamente impermeables a los agentes externos, y sus desagües se realizarán mediante bombeo.
 - Las conexiones a la red de alcantarillado deben ser supervisadas por los servicios técnicos.
 - Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad individual de los intervinientes en la obra y la seguridad colectiva de los usuarios de la vía pública. Por lo que respecta a la ocupación de vía pública se estará a lo que disponga la policía local.
 - Las diferencias de cota entre el vial público y la parcela en el acceso debe resolverse dentro de la parcela privada no permitiéndose rampas o vados en la acera más allá de los permitidos por el PGOU en su Título X debiendo cumplir en cualquier caso lo dispuesto en la normativa e accesibilidad (DECRETO 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.)

TERCERA:

Condiciones generales de ejecución de las obras de edificación :

- Apartado d) del artículo 5.45. "Construcciones por encima de la altura de cornisa" del Capítulo Quinto del Plan General Municipal de Ordenación Urbana 2001,
- Se deberá dar cumplimiento al artículo "6.47 del PGOU respecto a la propuesta pasajística de los espacios libres y cerramientos de parcela, no pudiéndose considerar terminada la obra sin que estos espacios queden acabados conforme a proyecto y:
- "CARACTERÍSTICAS ESTÉTICAS DE LA ORDENACIÓN, DE LA EDIFICACIÓN Y SU ENTORNO.
(...)
d) En los espacios libres y de retranqueo no se autoriza ningún tipo de construcciones o instalaciones, ni siquiera los de carácter temporal o precario.
e) Los materiales de cerramiento de las parcelas, serán: Madera, fábrica de piedra y ladrillo y el hormigón, con alturas máximas de (1,60,00) un metro sesenta centímetros. Podrán ejecutarse cerramientos vegetales de setos o arbustos hasta una altura de (2,00) dos metros.
Los cerramientos diáfanos metálicos como rejas, mallas o alambres, soportados con postes o pilares a distancia mínima de dos (2,00) metros y altura total máxima de dos (2,00) metros.



f) No se autorizan movimientos de tierra que supongan una modificación de las cotas naturales del terreno en más o menos un (1,00) metros, y éstas deberán ejecutarse fuera d los espacios de retranqueo.

g) Los pavimentos, terrazas, aceras, piscinas o similares, al margen de la edificación principal, no podrán superar en un metro las cotas naturales del terreno.

h) En los proyectos se justificará la propuesta paisajística de los cerramientos, edificaciones, urbanización y jardinería.”

CUARTA:

La licencia municipal de edificación no ampara la licencia de instalación de grúa ni la ocupación de vía pública debiendo en su caso obtener el título correspondiente.

QUINTA:

Sin perjuicio de los derribos parciales o los contemplados expresamente en el presente la licencia no ampara la demolición de las construcciones que puedan existir en la parcela objeto de la licencia, que quedaran sujetas a licencia de conformidad con lo dispuesto en el texto Refundido de la Ley de Ordenación Territorial, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio.

SEXTA:

Durante los meses de julio y agosto, en lo que respecta a la vigencia de la licencia se estará a los dispuesto en el correspondiente bando de alcaldía.

SEPTIMA:

Condiciones de FINAL DE OBRA:

Deberá comunicar el final de la obra mediante la solicitud del Acta de Comprobación, aportando a tal fin el Certificado Final de Obra, justificante de gestión de residuos por vertedero o gestor autorizado y el resto de documentación indicada en el trámite que corresponde.

OCTAVA

No podrá utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización debiendo incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble, deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen o inscriban, en aplicación al artículo 187 del texto Refundido de la Ley de Ordenación Territorial, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, de la Generalitat.

NOVENA:

No se podrá ocupar la edificación sin la debida presentación de la Declaración Responsable de Primera Ocupación, de acuerdo con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación; la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE) y texto Refundido de la Ley de Ordenación Territorial, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, de la Comunitat Valenciana.

DÉCIMA:

Los plazos de la edificación y régimen de caducidad serán:

- Comienzo: seis meses después de la concesión de la licencia.
- Finalización: veinticuatro meses después de la concesión de la licencia.

La licencias urbanísticas caducarán a los seis meses de la notificación del documento, si en el referido plazo no se han iniciado las obras o actuaciones autorizadas.



Caducan igualment las licencias como consecuencia de la interrupción de la realización de las obras o actuaciones por un plazo igual o superior al señalado en el párrafo anterior.

Asimismo, las licencias de obras de nueva planta caducarán si transcurrido el plazo de un año desde la notificación de las mismas, no se hubiese terminado la estructura portante de la edificación.

5º. *La presente licencia municipal se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecte a dominio público o suelos patrimoniales, según el artículo 27.4 de la ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE), del Artículo 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, y del artículo 238 del texto Refundido de la Ley de Ordenación Territorial, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, de la Generalitat.*

6º. *Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), determinado con arreglo a la Ordenanza fiscal vigente, por importe de 2.857,89 euros (1,75% del PEM, estimado en 163.308,10€, sin perjuicio de que, una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, y previa comprobación administrativa, proceda practicar la correspondiente liquidación definitiva.*

7º. *Notificar la presente resolución a las personas interesadas, indicándoles que este acto pone fin a la vía administrativa, así como los recursos pertinentes contra el mismo.».*

Esta propuesta fue informada desfavorablemente por el Vicesecretario en fecha 13 de junio de 2022. El interesado aporta en fecha 20 de junio de 2022 documentación para la solicitud de instalación de depuradora de oxidación total para sustituir la conexión a la EDAR Municipal y conseguir la condición de solar para la parcela. En fecha 29 de julio de 2022 la Técnico de Administración General al servicio del departamento de Urbanismo y la Arquitecta Municipal se ratifican en el contenido del informe propuesta emitido en fecha 9 de mayo de 2022 de carácter favorable a la concesión de la referida licencia solicita. En fecha 2 de agosto de 2022 el Secretario de la Corporación informa desfavorablemente la propuesta de concesión de la licencia de obras.

Votación y adopción de acuerdos

Sometida a votación la propuesta de 9 de mayo de 2022, se obtiene el siguiente resultado: unanimidad de votos a favor.

En consecuencia, queda aprobada la propuesta, adoptando la Junta de Gobierno Local los acuerdos propuestos.

13.- Expedient 5169/2022. Proposta per aprovar la contractació de l'obra d'adaptació escola d'educació infantil aules (1er cicle) + sala multiusos i professors (CEIP Misericordia) - Vinacasa Sebastia, SL

La regidora d'Infància, Educació i Esport en data 2 d'agost de 2022 formula la següent proposta:

«Maria Begoña Lopez Branchat como regidora de Infancia, Educación y Deportes se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local-Alcaldía, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:



Vista la necesidad para la contratación de la obra de ADAPTACIÓN ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL AULAS (1er CICLO) + SALA MULTIUSOS Y DE PROFESORES [C.E.I.P. MISERICORDIA] por los motivos expuestos en la propuesta de gasto suscrita por D. Juan Luis Grau Peñalver como técnico y Dña. Maria Begoña Lopez Branchat como concejala de Infancia, Educación y Deportes.

Siendo que se han justificado en la propuesta de gasto debidamente las condiciones generales del contrato menor así como su falta de fraccionamiento ilegal.

Siendo que se han solicitado los tres presupuestos los cuales constan en el expediente de conformidad a la Base XI bis de las bases de ejecución del presupuesto del presente ejercicio.

Siendo que se ha presentado por el tercero la declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos de aptitud para contratar de conformidad al artículo 65 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como de la habilitación necesaria, seguro de la responsabilidad civil y resto de normativa referente a seguridad y salud.

Vista la retención de Crédito emitida por la Intervención municipal con número de RC 15144 de fecha 26/07/2022.

Visto el informe jurídico de la Secretaría municipal con numero 2022-0058 de fecha 26 de julio de 2022.

Por parte de esta concejalía de Infancia, Educación y Deportes se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar al tercero VINACASA SEBASTIA, S.L. con CIF B12638789, la contratación de la obra de ADAPTACIÓN ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL AULAS (1er CICLO) + SALA MULTIUSOS Y DE PROFESORES [C.E.I.P. MISERICORDIA], por un precio de 35.397,05 € (iva incluido).

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de gasto con CSV 97X6D3T2XEZTDWL9AXGC74N22 suscrita por el técnico Juan Luis Grau Peñalver y por la regidora Maria Begoña Lopez Branchat en relación a la necesidad del contrato y a que no se esta alterando su objeto con la finalidad de eludir los requisitos de publicidad y concurrencia.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de VINACASA SEBASTIA, S.L. con CIF B12638789 por importe de 35.397,05 € (iva incluido) con cargo a la partida nº 323.212.00.

CUARTO.- Significar al adjudicatario que para que la Tesorería Municipal le haga efectivo el pago del precio del contrato, debiera presentar factura de conformidad a la normativa aplicable así como que debe de aparecer el número de RC en la misma.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y comunicar a la Intervención Municipal y al departamento de Contratación a efectos de su publicación de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.».

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.



B) ACTIVITAT DE CONTROL**14.- Dació de compte de diversos assumptes.****Expedient 5784/2022.**

Es dona compte de la notificació rebuda del Jutjat Contenciós Administratiu núm.u de Castelló de la Plana, relativa al Procediment Abreujat 286/2022 sobre Responsabilitat Patrimonial, relativa al trasllat del desistiment de AXA Segurs Generals, Sctat.. Anònima d'Assegurances i Reassegurances, respecte al codemandat Excm. Ajuntament de Vinaròs, però manté la reclamació-recurs contenciós administratiu enfront de l'empresa municipal d'aigües de Vinaròs, Foment Agrícola Castellonenc, SA (FACSA), sense expressa condemna en costes a cap de les parts.

C) PRECS I PREGUNTES**15.- Precs i preguntes.**

No se'n formulen.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT